



Universidad  
de Jaén

**NEOLAiA**  
TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 25 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES EUROPEAS NEOLAiA.**

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que la movilidad académica en el ámbito europeo tiene en la formación de su estudiantado, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias cortas de movilidad en Instituciones de Educación Superior (en lo sucesivo, IES) europeas integrantes del Consorcio de Universidades Europeas NEOLAiA. Con ello, se pretende que el estudiantado adquiera conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a culturas diferentes.

En particular, el proyecto de la Alianza de Universidades Europeas NEOLAiA recoge distintas acciones, para cuya ejecución están contempladas diferentes movilidades encaminadas, entre otras finalidades, a:

- Mejorar la conectividad regional a través de la movilidad académica.
- Fortalecer la inclusión y las competencias interculturales.
- Ampliar el impacto de la investigación regional.
- Promover el emprendimiento y la incubación de proyectos.
- Incrementar la oferta de programas conjuntos y microcredenciales de enseñanza y aprendizaje entre socios de la Alianza.

Las estancias de corta duración utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Los programas pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinarios trabajan juntos para resolver desafíos como, por ejemplo, los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas de los territorios en los que se sitúan las universidades de NEOLAiA.

El proyecto de Alianza NEOLAiA fomentará la oferta de estancias de corta duración relacionadas con los pilares y acción clave de la alianza, esto es:

- Transformación Digital y su impacto en la conectividad sostenible y el desarrollo socioeconómico a escala regional.
- Diversidad e Inclusión, y su relación con el desarrollo de políticas de esta temática en poblaciones europeas y grupos infrarrepresentados.
- Movilidad mejorada, orientada al fomento de la inclusión cultural y social para una ciudadanía europea compartida.
- Salud global y su capacidad para abordar problemas sanitarios en zonas no metropolitanas, y afrontar retos regionales.
- Otras iniciativas en el marco de los distintos ámbitos de trabajo del proyecto, tales como:

- Innovación en el proceso enseñanza-aprendizaje.



Cofinanciado por  
la Unión Europea





Universidad  
de Jaén

**NEOLAiA**  
TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE

- Emprendimiento y habilidades para la sociedad del mañana.
- Fomento de creación de redes internacionales dirigidas a la mejora en la investigación orientada a los retos regionales.
- Desarrollo de una Universidad europea plurilingüe e intercultural.
- Adopción y mantenimiento de políticas de ciencia abierta.

Por otro lado, la presente convocatoria está alineada con las siguientes prioridades estratégicas recogidas en el III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén:

- OE6.1.5. Reforzando las alianzas, programas y ayudas de movilidad atendiendo a criterios de excelencia que aumente su impacto institucional, optimizando la oferta con alianzas y universidades estratégicas y mejorando la dotación de medios técnicos y humanos y los procesos de gestión.
- OE6.3. Liderar y participar en alianzas internacionales estratégicas de Universidades Europeas que comparten el perfil innovador y de fuerte compromiso territorial que propicie la creación de un campus internacional.
- OE6.3.1. Impulsando la dimensión europea de la Universidad de Jaén y trabajando en la diseminación de sus valores en países externos a la UE.
- OE6.3.2. Favoreciendo el impulso de los objetivos e hitos en las distintas dimensiones de NEOLAiA: enseñanza-aprendizaje, diversidad e inclusión, investigación, emprendimiento y empleabilidad, plurilingüismo, ciencia abierta, transformación digital.

## 1. NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan plazas hasta agotar el presupuesto disponible para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de Grado, Máster o Doctorado que realicen su movilidad hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 30.000 euros, habiéndose efectuado una reserva de crédito para el ejercicio 2026 mediante el expediente número 2026/003978 en la aplicación presupuestaria 02.10.AJ AS 645.40.

## 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

**2.1.** Estar matriculado/a en la Universidad de Jaén, a partir de ahora UJA, en estudios de Grado, Máster y Doctorado en el momento de solicitar la plaza y en el momento de realizar la estancia.

**2.2.** Ser nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus+, o bien, nacionales de terceros países (no participantes en el programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, la persona solicitante será responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino (se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista).

**2.3.** La actividad en la que se participe debe estar organizada por una IES integrante del consorcio y en el marco de las distintas tareas recogidas en el proyecto de la Alianza de Universidades Europeas NEOLAiA.



Cofinanciado por  
la Unión Europea





Universidad  
de Jaén

**NEOLAiA**  
TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE

**2.4.** La movilidad física debe ser de 3 a 30 días dependiendo de la duración del programa.

**2.5.** No ser beneficiario/a de una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización para el mismo periodo temporal.

**2.6.** No haber superado el periodo máximo fijado para cada nivel de estudios para movilidades financiadas por el programa Erasmus+.

**2.7.** Contar con una carta acreditación y/o nominación por parte del consorcio NEOLAiA, en la que se indique que la actividad a realizar se incluye en el marco de las iniciativas del proyecto de la Alianza. Esta carta será emitida por la Oficina NEOLAiA de la UJA.

### 3. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

El estudiantado interesado en solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria deberá enviar su solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>). La solicitud se presentará a través de la opción Solicitud General (Dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización), con el asunto: SOLICITUD ESTANCIAS CORTAS OFICINA NEOLAiA. **La solicitud deberá ir acompañada del documento especificado en el punto 2.7 de esta convocatoria.**

No se tramitarán solicitudes incompletas ni aquellas que contemplen un plazo inferior a 30 días entre la fecha de solicitud y la de inicio de la movilidad solicitada.

### 4. SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

La selección de personas candidatas la realizará una comisión formada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Directora de Secretariado de Universidades Europeas, o persona en quien delegue.
- Técnico/a Superior perteneciente a la Oficina NEOLAiA.

La comisión presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

**5.1.** Las ayudas se concederán de forma automática a las personas candidatas que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos, y se realizará según entrada de solicitudes hasta agotar los fondos, en cuyo caso se comunicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

**5.2.** En función de las solicitudes evaluadas se publicarán Resoluciones Provisionales de personas admitidas y excluidas. Habrá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación para presentar alegaciones a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización o remitiendo un email a [neolaia@ujaen.es](mailto:neolaia@ujaen.es).



Cofinanciado por  
la Unión Europea





Universidad  
de Jaén

**NEOLAiA**  
TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE

**5.3.** Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de plazas. Las personas candidatas seleccionadas en esta resolución dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para aceptar o renunciar a la plaza adjudicada. Si la persona adjudicataria no realizará ninguna actuación durante este periodo, se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

## 6. AYUDAS DE MOVILIDAD

Las personas beneficiarias de movilidad tendrán derecho a una ayuda de apoyo individual y otra ayuda de viaje.

- Apoyo individual:

- Hasta el día 14: 79 €/día

- Del día 15 al 30: 56 €/día

**Es posible añadir 1 día de viaje antes de la actividad y 1 día de viaje después de la actividad financiados.**

- Viaje (distancia lineal):

Entre 500 y 1.999 Km 309 € por participante

Entre 2.000 y 2.999 Km 395 € por participante

Entre 3.000 y 3.999 Km 580 € por participante

## 7. ABONO DE LA BECA

El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que especifique la persona adjudicataria de la ayuda de la siguiente forma:

**7.1.** Un primer pago del 80% de la ayuda concedida que se realizará, como máximo, en el plazo de 15 días desde la publicación de la Resolución Definitiva de adjudicaciones.

**7.2.** Un segundo pago, del 20% restante, se transferirá al finalizar el periodo de estancia, y una vez presentado el certificado de estancia debidamente cumplimentado, y firmado por la IES de acogida. La Oficina NEOLAiA proporcionará a los estudiantes beneficiarios dicho informe para su cumplimentación. Este certificado de estancia deberá ser remitido a la Oficina NEOLAiA en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la finalización de la actividad.

## 8. INCOMPATIBILIDADES

Solamente se podrá obtener una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización para el mismo periodo temporal. Por tanto, en caso de que una estudiante o un estudiante acepte plaza de movilidad en más de una convocatoria y durante el mismo periodo temporal, sólo se le considerará beneficiario/a de la primera plaza que hubiese obtenido.



Cofinanciado por  
la Unión Europea





Universidad  
de Jaén

**NEOLAiA**  
TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1 Las personas beneficiarias de la plaza están obligadas a:

- a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza y disfrute de la ayuda. Asimismo, las personas beneficiarias son las encargadas de solicitar el reconocimiento de créditos de la actividad a través de Gestión Académica (<https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/reconocimiento-de-creditos>), en caso de que ésta le proporcione créditos ECTS y quedando este reconocimiento supeditado a la aceptación del servicio correspondiente.
- b) Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en para realizar el curso que se financiará a través de esta convocatoria.
- c) Seguir con aprovechamiento en la IES de destino los contenidos recogidos en la actividad a realizar, a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.
- d) Cumplir y respetar las normativas vigentes en la IES de destino, tanto académicas como de otra índole.
- e) Permanecer en el centro de acogida el tiempo previsto. Dicha permanencia deberá acreditarse a su regreso en la Oficina NEOLAiA mediante certificación referida en el apartado 7.2 de esta convocatoria.
- f) Abonar todos los gastos derivados del desplazamiento a la IES de destino, así como los derivados de los conceptos de alojamiento, manutención, estancia y contratación del/ de los seguros.
- g) Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.
- i) Si una estudiante o un estudiante tiene que interrumpir su estancia debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo previsto de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina NEOLAiA.
- j) Disponer, antes de iniciar la movilidad internacional, de la Tarjeta Sanitaria Europea, así como contratar el seguro médico obligatorio indicado en nuestra página web <https://www.ujaen.es/internacional/estudiante-uja/asistencia-sanitaria-y-seguro-durante-la-estancia-de-movilidad-internacional> o uno similar que incluya exactamente las mismas coberturas, siendo las coberturas mínimas exigidas las siguientes:
  - a. Gastos médicos.
  - b. Repatriación o transporte sanitario de heridos/as o enfermos/as.
  - c. Repatriación o transporte de la asegurada o el asegurado fallecida/o.
  - d. Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento.
  - e. Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
  - f. Responsabilidad civil.



Cofinanciado por  
la Unión Europea





Universidad  
de Jaén

**NEOLAIA**  
TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE

Es una obligación exclusiva del estudiantado beneficiario suscribir el seguro, estando la Universidad de Jaén exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento.

k) Mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites requeridos por la Oficina NEOLAIA y el IES de destino.

l) Devolver el importe de las ayudas recibidas indebidamente o las cantidades reclamadas por no alcanzar el rendimiento académico exigido por las administraciones financiadoras, o por no cumplir cualquiera de los trámites requeridos por las instituciones financiadoras.

m) Someterse a las actividades de control que se realicen por los órganos de la Universidad de Jaén en el ejercicio de sus competencias.

n) Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

**9.2.** En caso de que la persona beneficiaria no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria:

- Se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

- Se le podrá denegar el reconocimiento académico de los créditos superados en la institución de destino.

## 10. REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

## 11. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El reconocimiento académico de las actividades formativas de internacionalización realizadas en el marco de la estancia corta en instituciones de NEOLAIA queda establecido a través del Artículo 14. (Reconocimiento de créditos optativos en estudios de grado por la participación en actividades de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, de internacionalización, y otras actividades académicas de carácter docente organizadas por la Universidad actividades) de la Normativa de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén. En dicho artículo se establece lo siguiente: "Para el reconocimiento de créditos de actividades formativas de internacionalización, incluida la movilidad combinada en programas intensivos combinados o similares, las aprobadas y organizadas por parte de la Alianza de Universidades Europeas, o las enmarcadas en iniciativas de aprendizaje organizadas por Universidades en el marco de



Cofinanciado por  
la Unión Europea





Universidad  
de Jaén

**NEOLAIA**  
TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE

proyectos internacionales, se deberá obtener certificado correspondiente por parte de la Universidad organizadora, donde conste número de horas o créditos asociados a la actividad, y presentar el mismo según el procedimiento establecido, para iniciar el trámite de solicitud de reconocimiento. Respecto a la iniciativa de Alianzas de Universidades Europeas, el Vicerrectorado correspondiente o la Oficina de la Alianza determinará las actividades formativas susceptibles de reconocimiento y expedirá la certificación correspondiente.”

## 12. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

**12.1.** La persona beneficiaria que finalice su estancia antes de cumplir el periodo previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, la persona beneficiaria tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 3 días, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

**12.2.** El estudiantado beneficiario deberá proporcionar antes del inicio de la estancia, enviando un email a [neolaia@ujaen.es](mailto:neolaia@ujaen.es), un número de cuenta bancaria de la que habrá de ser titular, que será donde se realice el ingreso, en su caso, de la ayuda. La demora en la presentación de este documento ocasionará un aplazamiento en el abono de la ayuda, en su caso.

**12.3.** Una vez finalizada la estancia la persona deberá, además, enviar a la misma dirección de email el certificado de estancia debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de inicio y fin de estancia en dicha Universidad. El cumplimiento de este trámite será necesario para cobrar el 20% restante de la ayuda en caso de que le corresponda, por lo que un retraso en el envío del mismo supondrá un retraso en el abono de la misma.

## 13. RESOLUCIONES

La presente convocatoria y sus resoluciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA.

## 14. OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional y a la aceptación del estudiantado en la Universidad de destino. La adjudicación de una plaza de movilidad internacional en el marco de las actividades de NEOLAIA está sujeta a la aceptación definitiva de la estudiante o del/de la estudiante beneficiaria/o por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.



Cofinanciado por  
la Unión Europea





Universidad  
de Jaén

NEOLAIA  
TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE

- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución.

Toda la convocatoria estará sujeta a las posibles modificaciones que se establezcan por la Unión Europea en la regulación del Programa Erasmus+, así como por los organismos financiadores.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González



Cofinanciado por  
la Unión Europea

